

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Oscar Javier Pereyda Díaz

Sección Primera

Tomo CLXXVI

Tepic, Nayarit; 15 de Febrero de 2005

Número: 022 BIS

Tiraje: 100

## SUMARIO

### **INFORME DE DEUDA PUBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2004**



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el :

**INFORME DE DEUDA PUBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2004**

**I.- DEUDA PUBLICA DIRECTA**

Mediante Acuerdo Previo número 96 de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 3 de agosto de 2002, se autorizó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara ante la Institución Bancaria que ofreciera las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de \$ 67'000,000.00 (Sesenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.)

A través del Decreto 8445 publicado el 21 de septiembre de 2002 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la H. XXVII Legislatura ratificó y reformó el Acuerdo Previo número 96 descrito en el párrafo que antecede; asimismo, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que como deudor directo afecte a favor de la Institución Bancaria acreditante, las Participaciones que en Ingresos Federales correspondan al Gobierno, como garantía y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas.

Posteriormente, por Decreto 8447 publicado el día 12 de octubre de 2002 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas constituyera en la Institución de Crédito que considerara pertinente, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago de las obligaciones garantizadas con la afectación de las Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden al Estado.

Con base en lo anterior, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado con fecha 27 de septiembre de 2002, celebró un Contrato de Crédito Simple con Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$ 66,000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) cuyo destino fue el refaccionar a la Integradora Agropecuaria Comercial de Nayarit, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el propósito de que ésta liquidara a los productores de frijol del Estado de Nayarit el producto pignorado de la cosecha otoño-invierno 2001-2002.

Dentro de las condiciones pactadas en el Contrato de Crédito, entre otras, se estipuló que el Gobierno del Estado se obliga a pagarlo a Banco del Bajío mediante 30 amortizaciones mensuales sucesivas y continuas, pagaderas por mensualidades vencidas, siendo la primera de ellas pagadera el día 31 de marzo de 2003 y la última el 31 de agosto de 2005.

De lo antes expuesto se concluye que del 1º de octubre al 31 de Diciembre de 2004, período que abarca el presente informe, se pagó de la amortización veinte a la veintidos y adicionalmente se efectuó un prepago del saldo del capital vigente el día 7 diciembre de 2004, liquidando de manera anticipada el crédito, como se muestra a continuación:

<b>IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 31/12/2004</b>	<b>INTERESES PAGADOS AL 31/12/2004</b>
\$ 66'000,000.00	\$ 66'000,000.00	\$ 0.00	\$ 7'945,631.99

Mediante Decreto 8522 publicado el día 06 de diciembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara con la Institución que considerara pertinente un financiamiento hasta por un monto de \$ 100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) destinado principalmente para solventar los compromisos derivados del programa de reconstrucción de obras de infraestructura y vivienda afectados por el Huracán Kenna en el mes de octubre del 2002. Asimismo, se facultó al Ejecutivo del Estado para que ceda por el tiempo que se requiera a favor de la Institución acreditante, parcial o totalmente, los derechos fideicomisarios que se tienen en el Fideicomiso No. 368 tramo carretero Tepic - Entronque San Blas, según se considere conveniente a los intereses del Gobierno del Estado, de tal manera que con este flujo de ingresos netos se cubra íntegramente la amortización del financiamiento, los intereses, comisiones y demás accesorios legales y contractuales.

Con base en lo anterior, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado con fecha 28 de enero de 2004, celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), a "riesgo proyecto".

Mediante Decreto 8587 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y formalizara la reestructuración del saldo de este Crédito, únicamente en lo que respecta a la fuente de garantía.

Dicha autorización consistió en autorizar al Ejecutivo del Estado para que afecte como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales

correspondan al Estado, en el porcentaje que sea suficiente para cumplir cabal y oportunamente con los compromisos financieros asumidos, ello en sustitución de la aprobación otorgada con anterioridad por esa Legislatura en el Decreto 8522 .

El 24 de noviembre de 2004 se formalizó el Convenio de Reconocimiento y Reestructuración del Adeudo, a través del cual las partes convinieron en modificar las cláusulas del Contrato Original a efecto de que a partir de esa fecha la fuente de pago de las amortizaciones la constituya un porcentaje de las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado.

Los movimientos registrados de este crédito a la fecha del presente informe, son los siguientes:

<b>IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 31/12/2004</b>	<b>INTERESES PAGADOS AL 31/12/2004</b>
\$ 100'000,000.00	\$ 26'953,862.76	\$ 73,046,137.24	\$ 7'811,848.70

## **II.- DEUDA PUBLICA INDIRECTA**

### **A.- GOBIERNOS MUNICIPALES**

#### **1.- Administración anterior**

Mediante Decretos Números 7778 y 7876 de fechas 27 de julio de 1994 y 14 de octubre de 1995, respectivamente, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con BANOBRAS, S.N.C., créditos por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) en el primer caso y de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el segundo,

habiéndose adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la pasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, registrando los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2004 de los créditos que aún se encuentran vigentes, ya que el resto fueron liquidados en su oportunidad:

<b>DEUDOR</b>	<b>IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 31/12/2004</b>
<b>Gobierno Municipal de Tepic</b>	\$ 25'772,652.18	\$ 23,683,258.02	\$ 2'089,394.16
	5'000,000.00	4'000,471.63	999,528.37
	16'825,617.80	9'163,683.16	7'661,934.64
	3'174,383.00	1'896,455.51	1'277,927.49
<b>Gobierno Municipal de Tuxpan</b>	2'375,608.72	1'605,735.65	769,873.07
<b>Gobierno Municipal de San Blas</b>	2'499,431.56	1'106,244.38	1'393,187.18
<b>Suma</b>	<b>\$ 55'647,693.26</b>	<b>\$ 41,455,848.35</b>	<b>\$ 14'191,844.91</b>

## **2.- Créditos autorizados Ejercicio 2000**

Con fecha 31 de marzo de 2000, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8269 a través del cual la H. XXVI Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 100,000,000.00. (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario afectando sus Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden, obligaciones que al 31 de Diciembre de 2004 registran los siguientes saldos:

DEUDOR	IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2004
Gobierno Municipal de Acaponeta	\$ 3'517,500.00	\$ 3'413,560.81	\$ 103,939.19
Gobierno Municipal de Amatlán de Cañas	1' 147,952.00 926,122.00	563,113.34 926,122.00	584,838.66 0.00
Gobierno Municipal de Ahuacatlán	1'239,345.00	589,802.24	649,542.76
Gobierno Municipal de Jala	850,000.00 850,000.00 560,000.00 2'200,000.00	594,553.50 637,299.98 345,333.21 1,346,950.28	255,446.50 212,700.02 214,666.79 853,049.72
Gobierno Municipal de Rosamorada	2'000,000.00	904,116.81	1'095,883.19
Gobierno Municipal de San Blas	1'500,000.00 4'140,000.00 1'455,000.00	972,302.31 3'802,569.72 764,408.62	527,697.69 337,430.28 690,591.38
Gobierno Municipal de Santiago Ixcuintla	15'200,000.00 4'057,500.00	4'350,783.45 980,562.50	10'849,216.55 3'076,937.50
Gobierno Municipal de Tecuala	3'228,555.44	1'962,599.25	1'265,956.19
Gobierno Municipal de Xalisco	700,000.00 600,000.00	392,300.60 443,945.40	307,699.40 156,054.60
Gobierno Municipal de San Pedro Lagunillas	932,800.00	511,197.15	421,602.85
Gobierno Municipal de Ixtlán del Río	1'539,195.48	274,575.51	1,264,619.97
Gobierno Municipal de Huajicori	1'058,800.00 3'700,000.00	752,188.55 1'493,849.01	306,611.45 2'206,150.99
Gobierno Municipal de La Yesca	2'500,000.00	2'013,888.75	486,111.25
<b>Suma</b>	<b>\$ 53'902,769.92</b>	<b>\$ 28'036,022.99</b>	<b>\$ 25'866,746.93</b>

El resto de los créditos ya fueron liquidados en su oportunidad, por lo que los que se presentan en este informe son los únicos que se encuentran vigentes.

### **3.- Créditos autorizados Ejercicios 2003-2004**

Con fecha 4 de junio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8495 el cual fue modificado por el Decreto 8501 del 4 de octubre de 2003. Así mismo, con fecha 4 de octubre de 2003, se publicaron los Decretos 8502, 8503, 8505, 8507 y 8508.

Adicionalmente, con fecha 22 de noviembre de 2003 se publicó el Decreto 8514 y el 20 de diciembre de 2003 los Decretos 8527, 8528 y 8529 y con fecha 27 de marzo de 2004 se publicaron los Decretos 8563, 8564 y 8565.

A través de los Decretos descritos en los dos párrafos anteriores, la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligaciones que al 31 de Diciembre de 2004 registran los siguientes saldos:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2004
8501	Tuxpan	\$ 22'500,000.00	\$ 1'720,000.00	\$ 1'720,000.00	\$ 114,666.68	\$ 1'605,333.32
			3'908,000.00	3'908,000.00	390,799.98	3'517,200.02
			893,000.00	893,000.00	264,300.15	628,699.85
			13'000,000.00	0.00	0.00	0.00
8502	Tecuala	15'000,000.00	6'028,912.00	0.00	0.00	0.00
			2'518,000.00	0.00	0.00	0.00
8503	Rosamorada	9'900,000.00	3'126,737.50	2'896,331.91	289,633.20	2'606,698.71
			3'820,000.00	0.00	0.00	0.00
8505	Acaponeta	7'500,000.00	1'533,035.00	1'533,035.00	153,303.40	1'379,731.60
8507	Jala	12'000,000.00	1'000,000.00	1'000,000.00	111,111.11	888,888.89
8508	Xalisco	15'750,000.00	10'500,000.00	0.00	0.00	0.00
8514	Tepic	45'000,000.00	15'000,000.00	15'000,000.00	3'750,000.03	11'249,999.97
			4'890,000.00	4'890,000.00	226,114.13	4'663,885.87
			5'500,000.00	5'500,000.00	36,134.71	5'463,865.29
8527	Santiago Ixcuintla	18'000,000.00	3'079,900.00	3'034,915.64	289,039.58	2'745,876.06
			14'920,100.00	0.00	0.00	0.00
8528	Compostela	12'000,000.00	12'000,000.00	0.00	0.00	0.00
8529	Ruiz	9'000,000.00	5'739,711.00	5'739,711.00	209,989.44	5'529,721.56
8563	El Nayar	6'000,000.00	6'000,000.00	6'000,000.00	3'777,777.76	2'222,222.24
8564	Ixtlán del Río	4'500,000.00	4'500,000.00	4'500,000.00	1'262,008.41	3'237,991.59
8565	San Blas	15'000,000.00	6'900,000.00	6'900,000.00	688,257.55	6,211,742.45
	<b>Suma</b>	<b>\$192'150,000.00</b>	<b>\$ 126,577,395.50</b>	<b>\$ 63'514,993.55</b>	<b>\$ 11'563,136.13</b>	<b>\$ 51,951,857.42</b>

## B.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En el mes de agosto de 1999, el C. Rigoberto Ochoa Zaragoza, entonces Titular del Poder Ejecutivo, celebró tres convenios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el propósito de que se reconsideraran diversos adeudos vigentes a la fecha de la celebración de dichos convenios, participando el Gobierno del Estado otorgando su aval.



Los créditos reestructurados a que se hace referencia en este apartado, tienen su origen en las autorizaciones otorgadas por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 7291, publicado el día 12 de mayo de 1990 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado; el saldo que registran estas operaciones, se consigna a continuación:

DEUDOR	IMPORTE DEL CRÉDITO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2004
<b>IPROVINAY</b>	<b>\$ 10'810,771.62</b>	<b>\$ 9'266,375.40</b>	<b>\$ 1'544,396.22</b>
Unión Local de productores de caña de azúcar del Ingenio de Puga	11'250,786.64	9,643,531.50	1'607,255.14
Unión Local de productores de caña de azúcar del Ingenio El Molino	6'274,226.83	5'377,908.72	896,318.11
<b>Suma</b>	<b>\$ 28'335,785.09</b>	<b>\$ 24'287,815.62</b>	<b>\$ 4'047,969.47</b>

### C.- OTROS ORGANISMOS

El H. Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo, mediante Decreto número 8028 de fecha 28 de mayo de 1997, otorgar su aval al Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY) para la obtención de una línea de crédito con Nacional Financiera, S.N.C., que puede ser incrementada en proporción hasta de 8 a 1 veces en relación directa a su patrimonio líquido fideicomitido, mismo que al 31 de diciembre del 2004 alcanza la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), destinada a la operación del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, entre otros.

El saldo de esta línea de crédito a la fecha de corte del presente informe es de \$ 5'475,820.27 (Cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 27/100 M. N.).

**III.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Mediante Decreto Número 8289, publicado en el Periódico Oficial con fecha 12 de Octubre del año 2000, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo para que en nombre del Gobierno del Estado, gestionara y contratara créditos con cualquier Institución Bancaria para la adquisición de bienes de activo fijo que le sean necesarios, inclusive para la adquisición de vehículos para uso oficial, hasta por la cantidad de \$ 50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Para este fin, con fecha 19 de Octubre de 2000, el Gobierno Constitucional del Estado de Nayarit celebró un Contrato de Arrendamiento Financiero con el Banco Santander Mexicano, S. A., cuyo saldo al 31 de Diciembre de 2004 se detalla en el siguiente cuadro:

<b>DEUDOR</b>	<b>IMPORTE DEL CRÉDITO</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 31/12/2004</b>
Gobierno del Estado	\$ 44'177,017.53	\$ 43,087,213.50	\$ 1'089,804.03

**IV.- DEUDA PUBLICA DIRECTA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES****A.- Infraestructura y Servicios Públicos.**

Con fecha 28 de diciembre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8483 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al XXXVI Ayuntamiento de Tepic para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Por virtud de la adición de los artículos sexto y séptimo contenida en el Decreto 8496 publicado el 4 de junio de 2003, el citado préstamo se podrá obtener indistintamente con o sin participación del Gobierno del Estado y en el caso de que si se requiera dicha participación, el Municipio deberá conseguir previamente la conformidad del Ejecutivo Estatal para constituirse como avalista o deudor solidario, mediante la afectación de sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; a través del Decreto 8514 publicado el 22 de noviembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la H. XXVII Legislatura ratificó y reformó el Decreto 8483, autorizando al Ayuntamiento Constitucional de Tepic y a sus Organismos Descentralizados, para que el otorgamiento de créditos que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, fuera únicamente hasta por un monto global de \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N) importe que podrá ser incrementado hasta por un 50% más si así lo concede el banco acreditante.

Con fecha 4 de octubre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8502 y el 20 de diciembre de 2003, el Decreto 8529, a través de los cuales la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos directos. Estas obligaciones registran los siguientes saldos al 31 de Diciembre de 2004:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DE CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DE CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2004
8514	Tepic	\$ 30'000,000.00	\$ 6'744,300.42	\$ 6'744,300.42	\$ 1'798,480.16	\$ 4'945,820.26
8529	Ruiz	6'000,000.00	3'260,000.00	3'260,000.00	633,888.92	2'626,111.08
8502	Tecuala	10'000,000.00	2'737,181.04	2'138,970.94	213,897.12	1'925,073.82
	Suma	\$ 46'000,000.00	\$ 12'741,481.46	\$ 12'143,271.36	\$ 2'646,266.20	\$ 9'497,005.16

#### B.- Cadenas Productivas.

Con fecha 22 de noviembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8515 mediante el cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Tepic para que contratara una línea de crédito con cualesquiera de

las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada y Organismos del Sistema Financiero Nacional, hasta por un monto global de \$ 25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) misma que está destinada única y exclusivamente para apoyar el desarrollo de los proveedores del municipio a través del esquema de factoraje, obligación que al 31 de Diciembre de 2004 registra el siguiente saldo:

NO. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/12/2004
8515	Tepic	\$ 25'000,000.00	\$ 25'000,000.00	\$ 16,157,847.00	\$ 8'842,153.00

C).- Obligaciones a Corto Plazo

Con fecha 15 de diciembre de 2004 el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Banco Interacciones, S.A. por un importe de \$ 15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) con fecha de vencimiento el 7 de junio de 2005 y cuyo destino es el de complementar el pago de servicios municipales.

No obstante que el endeudamiento contraído no constituye parte de la Deuda Pública, en virtud del plazo para su liquidación, el Crédito obtenido se encuentra sujeto a las obligaciones de información y registro, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit; obligación que al 31 de diciembre de 2004, registra el siguiente saldo:

Gobierno Municipal deudor	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 31/12/2004
Tepic	\$ 15'000,000.00	\$ 0.00	\$ 15'000,000.00

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 14 de Febrero de 2005, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.-**  
 Secretario General de Gobierno, **Lic. Adán Meza Barajas.- Rúbrica.-** Secretario de Finanzas,  
**C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz.- Rúbrica.**